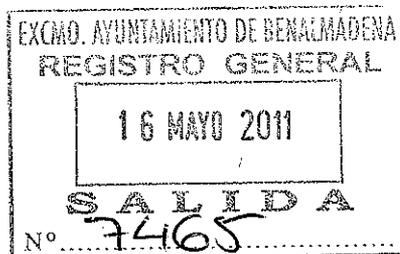


Ayuntamiento de  
Benalmádena

Sección de Contratación



05-11 Plaza C. Velázquez parque infantil Porches ADJUDICACIÓN traslados

## PERFIL CONTRATANTE

El Señor Alcalde-Presidente, por resolución de esta misma fecha, ha dispuesto lo siguiente:

Resultando que mediante Resolución de esta Alcaldía de fecha **18-03-11** se aprobó el expediente administrativo de contratación de las obras de **ORDENACIÓN DE PLAZA EN CALLE VELÁZQUEZ Y PARQUE INFANTIL EN LOS PORCHES** (expediente **05/11**) con un presupuesto base de licitación de 139.761,16 € más 25.157,01 € correspondientes al I.V.A. y tramitación mediante las normas del procedimiento **NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD** con carácter **URGENTE**.

Resultando que mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 23 de Marzo de 2.011 se procede a cursar invitación para solicitar ofertas para participar en el presente procedimiento a:

- Emin Obras y Servicios, S.L.
- Oliva Pinazo, S.L.
- Conformas Rehabilitación y Obra Nueva, S.L.

Recibidas dentro del plazo legal concedido al efecto (diez días naturales) las ofertas de los siguientes licitadores:

- **Emin Obras y Servicios, S.L.**
- **Conformas Rehabilitación y Obra Nueva, S.L.**

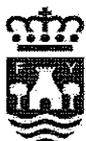
Visto el informe de la Sección de Contratación de fecha 26-04-11 que indica que a la vista de la documentación presentada por ambos licitadores, y teniendo en cuenta igualmente los informes sobre la solvencia técnica emitidos por el Técnico Municipal responsable del expediente, de fechas 14 y 18 de Abril de 2.011, la documentación se califica como correcta, continuando en consecuencia ambas entidades en el procedimiento selectivo.

Resultando que por los Servicios Técnicos Municipales, con fecha 26-04-11, y en aplicación del baremo incluido en el PCAP de aplicación, ha informado lo siguiente:

Nº EMPRESAS	OFERTA ECONÓMICA (IVA INCL.)	BAJA ECONÓMICA (PUNTOS)	PLAZO EJECUCIÓN (DÍAS)	PLAZO EJECUCIÓN (PUNTOS)	TOTAL PUNTOS	ORDEN
1 EMIN..., S.L.	160.795,21 €	0,82	85	0,50	1,32	2º
2 CONFORMAS..., S.L.	159.970,62 €	0,99	80	1,00	1,99	1º

Resultando que mediante Resolución de esta Alcaldía de fecha 03-05-11, y de conformidad con lo previsto en la cláusula 10.4 del PCAP y el 135 de la LCSP, se otorgó a la entidad **CONFORMAS REHABILITACIÓN Y OBRA NUEVA S.L.** plazo de 10 días hábiles para la aportación de la documentación preceptiva previa a la adjudicación.





Ayuntamiento de  
**Benalmádena**

Sección de Contratación

**05-11 Plaza C. Velázquez parque infantil Porches ADJUDICACIÓN traslados**

Resultando que la mencionada entidad ha presentado en tiempo y forma la referida documentación, procediendo en consecuencia a efectuar en su favor la adjudicación del contrato, de conformidad con el mencionado artículo 135 de la LCSP.

**RESUELVO:**

**ADJUDICAR** a la entidad **CONFORMAS REHABILITACIÓN Y OBRA NUEVA S.L.**, con C.I.F. B-92.084.714, el contrato de las **ORDENACIÓN DE PLAZA EN CALLE VELÁZQUEZ Y PARQUE INFANTIL EN LOS PORCHES (expte. 05/11)** en las siguientes condiciones:

- Oferta económica: **135.568,32 € + 24.402,30 € correspondientes al IVA**  
Total importe contrato: **159.970,62 €**
- Plazo de ejecución: **80 días naturales**

De conformidad con lo previsto en el art. 140.3, en relación al art. 96.2, en el plazo de **OCHO DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente Resolución, deberá suscribir el oportuno contrato administrativo, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier Registro Público.

El contratista, no obstante, podrá solicitar expresamente, en el plazo máximo de CINCO DÍAS NATURALES, contados desde el recibo de la presente notificación, que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

De conformidad con lo previsto en el art. 140.4 de la LCSP, la no formalización del contrato en el plazo indicado, por causa imputable al contratista, facultará a la Administración para la incautación sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional, que en su caso, se hubiese exigido.

Se advierte al adjudicatario de la prohibición de depositar en todo terreno público o privado, materiales de obras susceptibles de alterar o interrumpir el curso natural de las aguas pluviales y puedan taponar u obstruir los aliviaderos y redes de alcantarillado.

Notifíquese a los licitadores y dependencias municipales afectadas, y publíquese en el Perfil de Contratante.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra la anterior resolución, definitiva en vía administrativa, podrá interponer con carácter potestativo **recurso de reposición** ante este mismo órgano, en el plazo de un mes o directamente, **recurso contencioso-administrativo** en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, en Benalmádena a 13 MAYO 2011

LA VICESECRETARIA

